

ISHTAR IBARRA

En la ciudad de Chihuahua Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día 14 de diciembre del año dos mil veintidós, reunidos para sesionar las y los integrantes del H. Ayuntamiento de Chihuahua, encontrándose presentes el Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente Municipal; la Maestra Olivia Franco Barragán, Síndica Municipal; así como las Regidoras y los Regidores Diana Azucena Acosta López, María Guadalupe Borruel Baquera, Raquel Bravo Osuna, Juan Pablo Campos López, Issac Díaz Gurrola, Eliel Alfredo García Ramos, Ishtar Ibarra Barraza, Ernesto Ibarra Samiento, Indra Manzo Rascón, Félix Arturo Martínez Adriano, Eva América Mayagoitia Padilla, Alejandro Morán Quintana, José Alfredo Navarrete Paz, Ana Lilia Orozco Ortiz, Graciela Rojas Carrillo, Francisco Javier Turati Muñoz, Joceline Vega Vargas y Moncerrat Elvira Villarreal Torres, al igual que el Secretario del H. Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

#### Orden del Día

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 23 de noviembre del año 2022 y aprobación en su caso.
3. Lectura del Acta de la Sesión Solemne de fecha 2 de diciembre del año 2022 y aprobación en su caso.
4. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por la Mtra. Rosa María Hernández Muñoz, en su carácter de Directora del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, en la que solicita le sean entregados en comodato los inmuebles municipales ubicados en Paseo del Real números 19500 y 19510 del fraccionamiento Vendanova I Etapa II de la ciudad de Chihuahua.
5. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Trabajo y Previsión Social y de Gobernación, relativo a la Reforma de diversas disposiciones legales del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua, del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Chihuahua y del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua.
6. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Gobernación y de Obras y Servicios Públicos Municipales, para la aprobación del Manual de Integración, Funcionamiento, Disposiciones, Políticas, Criterios y Lineamientos del Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua.
7. Punto de Acuerdo para modificar la fecha de celebración de la segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento correspondiente al mes de diciembre, del día miércoles 28, al día martes 20 de diciembre del año 2022.
8. Asuntos Generales:

I. En desahogo del primer punto de la orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente Municipal sustituto, la Síndica Municipal y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de las Regidoras Nadia Hanoi Aguilar Gil y Blanca Patricia Ulate Bernal, se registra la asistencia de la mayoría de las personas que lo integran. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

A continuación el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago de la Peña Grajeda, en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, luego la somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

Para los efectos de hacer constar en actas, el Secretario del Ayuntamiento informa al pleno que antes de la emisión de la votación del orden del día aprobado, se incorporó a los trabajos de la presente sesión la Regidora Nadia Hanoi Aguilar Gil.

II y III. En desahogo del segundo y tercer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, propone la dispensa de la lectura de las actas que se describen en los mismos, esto en función a que quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura de las actas de las Sesiones celebradas los días 23 de noviembre y 2 de diciembre del año 2022; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueban por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de noviembre de 2022, así como el contenido del acta de la Sesión Solemne celebrada el día 2 de diciembre ambas del año 2022.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda le otorga el uso de la palabra a la Regidora Joceline Vega Vargas, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación respecto del escrito presentado por la Mtra. Rosa María Hernández Muñoz, en su carácter de Directora del Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud, en la que solicita le sean entregados en comodato los inmuebles municipales ubicados en Paseo del Real números 19500 y 19510 del fraccionamiento Vendanova I Etapa II de la ciudad de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Vega Vargas solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y los considerandos que contienen el dictamen, pues el contenido de los mismos ya es del conocimiento de quienes integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete la solicitud a consideración del pleno y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza al C. Presidente Municipal para celebrar un contrato de comodato con el Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud respecto de los predios municipales ubicados en Paseo del Real números 19500 y 19510 del Fraccionamiento Vendanova I Etapa II de la Ciudad de Chihuahua, sin desincorporarlos del régimen del dominio público municipal, por el plazo de 15 años para la construcción de un centro de equino-terapia.

**SEGUNDO.** La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, en su carácter de autoridad rectora en la materia de usos de suelo, será la responsable de que el uso actual y futuro del área destinada, sea acorde con los establecidos en los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la zona, asimismo en el ámbito de su competencia, vigilará el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

Mismos que presentan las siguientes medidas y colindancias:

Paseo del Real número 19500 con superficie de 11,455.890 m<sup>2</sup>:

| Lados | Distancia (Metros)            | Colindancia             |
|-------|-------------------------------|-------------------------|
| 1-2   | L.C.= 38.541 m<br>R= 12.014 m | Paseo del Real          |
| 2-3   | 83.26 m                       | Paseo del Real          |
| 3-4   | 124.05 m                      | Lote 2 (Lote 1)         |
| 4-5   | 10.42 m                       | Calle Valle de Portugal |
| 5-6   | 48.54 m                       | Calle Valle de Portugal |
| 6-1   | 193.43 m                      | Paseo del Real          |

Paseo del Real número 19510 con superficie de 11,361.910 m<sup>2</sup>:

| LADOS | DISTANCIA (METROS)            | COLINDANCIA             |
|-------|-------------------------------|-------------------------|
| A-B   | 124.05 M                      | Lote No. 2              |
| B-C   | 113.73 M                      | Paseo del Real          |
| C-D   | L.C.= 64.091 M<br>R= 97.505 M | Paseo del Real          |
| D-E   | L.C.= 29.891 M<br>R= 15.00 M  | Paseo del Real          |
| E-F   | 17.60 M                       | Calle Valle de Portugal |
| F-G   | L.C.=43.164 M<br>R=1,024.00 M | Calle Valle de Portugal |
| G-H   | 32.87 M                       | Calle Valle de Portugal |
| H-A   | 30.72 M                       | Calle Valle de Portugal |

**TERCERO.** Si el Instituto Municipal de Prevención y Atención a la Salud diere a las áreas que se le dan en comodato un uso distinto al establecido en el presente acuerdo y contrato correspondiente, sin la previa autorización de este H. Ayuntamiento, éstas con todas sus mejoras y accesiones, pasarán a ser administradas por el Municipio de Chihuahua, instaurando el procedimiento administrativo correspondiente.

**CUARTO.** Túrnese a la Subsecretaría Jurídica adscrita a la Secretaría del H. Ayuntamiento a fin de que se elabore el contrato de comodato motivo del presente dictamen, con fundamento en el artículo 7 fracción VIII en el Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua y 33 fracción III del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Para efecto de hacer constar en la presente acta, el Secretario del Ayuntamiento, informa al Pleno que mientras se daba lectura al dictamen y durante la emisión de la votación de la dispensa solicitada por la Regidora Joceline Vega Vargas, que se incorporó a los trabajos de la presente sesión la Regidora Blanca Patricia Ulate Muñoz.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Santiago De la Peña Grajeda, otorga el uso de la palabra a la Regidora Ana Lilia Orozco Ortiz, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Gobernación, relativo a la Reforma de diversas disposiciones legales del Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua, del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas del Municipio de Chihuahua y del Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Chihuahua. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Orozco Ortiz solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y los considerandos que contiene el dictamen, pues el contenido de los mismos ya es del conocimiento de quienes integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, lo somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con veinte votos a favor y una abstención del Regidor Alejandro Morán Quintana se tomó por mayoría de votos el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se **REFORMAN** las fracciones XI, LXV y LXVII del artículo 3, las fracciones de la III a la VIII del artículo 6, el artículo 17, las fracciones de la IV a la VIII del artículo 18, las fracciones VI y VII del artículo 25, los artículos 67, 77, la fracción II del artículo 100, los artículos 102 y 104, el primer párrafo del artículo 107 y el artículo 163; y se **ADICIONA** la fracción IX al artículo 6, el artículo 16 bis, un último párrafo al artículo 17, la fracción IX del primer apartado así como las fracciones de la XVII a la XXV y un último párrafo al segundo apartado del artículo 18, la fracción VIII al artículo 25, la fracción X al artículo 40, un último párrafo al artículo 65, un último párrafo al artículo 70, un último párrafo al artículo 75, el artículo 75 bis, cinco párrafos al artículo 77, el artículo 77 bis, el artículo 77 ter, un último párrafo al artículo 105, el artículo 107 bis, todos del **Reglamento de Protección Civil del Municipio de Chihuahua**, para quedar redactados de la siguiente manera:

**Artículo 3.** Para efectos de interpretación del presente Reglamento se entenderá por:

I a X...

XI.- Brigada: Grupo de personas **coordinado y dirigido por cada Unidad Interna de Protección Civil y conformado por personal operativo y/o administrativo adscrito a ella**, que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble. Al igual que aquellas que sean necesarias de acuerdo a los riesgos o necesidades que se presenten en el inmueble.

...

LXV. Titulares: Son aquellos administradores, gerentes, **apoderados legales**, poseedores, arrendatarios, propietarios organizadores y/o responsables de inmuebles y eventos- espectáculos **tanto del sector público como privado**;

LXVI...

LXVII. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y/o móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social, **así como de establecer, coordinar y dirigir los trabajos de las Brigadas**.

**La Unidad Interna de Protección Civil será integrada por designación de los Titulares que se mencionan dentro de la fracción LXV del presente artículo, debiendo contar con los recursos humanos y materiales necesarios para su adecuada operación;**

...